



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**Resolución Administrativa No. 147-2021**  
Del 28 de septiembre de 2021

Por la cual se adjudica el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61250, denominado “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE RÍO PARITA**”, ubicado en la comunidad de Río Parita, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Convocatoria publicada en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), el 30 de agosto de 2021, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes en el procedimiento especial de contratación del proyecto No. 61250, denominado “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE RÍO PARITA**”, ubicado en la comunidad de Río Parita, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, cumpliéndose con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, y se reforma el Decreto Ejecutivo No. 775 del 12 de noviembre de 2015, el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020.

Que, el precio de referencia para este acto público se fijó en la suma de **sesenta y ocho mil novecientos noventa y ocho balboas con 40/100 (B/. 68,998.40)**.

Que, el 3 de septiembre de 2021, a las 11:31 a.m., se llevó a cabo en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, la apertura de las propuestas recibidas, detalladas a continuación:

No.	Proponente	Hora de Entrega	Monto Ofertado
1	Soc. Seis-Siete, S.A.	11:00 a.m.	B/.49,516.47
2.	Constructora J & D, S.A.	11:01 a.m.	B/.61,513.66
3.	Construcciones Arquitectónicas M&M S.A., (CAMSA)	11:02 a.m.	B/.64,772.13
4.	Administración e Inversiones del Istmo, S.A., (ADISA)	11:03 a.m.	B/.66,924.03
5.	Inversiones Tumaco, S.A.	11:04 a.m.	B/.59,998.61

Que, posteriormente, las propuestas presentadas en el acto público fueron remitidas al grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas.

Que, el 15 de septiembre de 2021, se publicó el informe de valoración del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No.608 de 2 de octubre del 2020; en dicho informe la comisión valoró en primer lugar al proponente **Soc. Seis-Siete, S.A.**, quien ofertó la propuesta económica más baja; sin embargo, determinó que no cumplió con lo establecido en el numeral 23.16 del Pliego de Cargos, es decir, la Declaración jurada de conocimiento de acto público por parte del



profesional responsable del proponente; de igual forma, señala que este proponente no cumple con el formulario cinco (5), en el punto 23.18 del Pliego de Cargos, personal técnico de la empresa, ya que, en la carta de compromiso del ingeniero civil difiere en el nombre y el firmante, y la hoja de vida del capataz no refleja la experiencia para las funciones requeridas.

Que, posteriormente, se pasó a valorar la propuesta de **Inversiones Tumaco, S.A.**, la cual ofertó el segundo precio más bajo; no obstante, el informe señala que la empresa no cumplió con el numeral 23.16 del Pliego de Cargos, declaración jurada de conociendo de acto público por parte del profesional responsable del proponente, debido a que el documento no fue autenticado por notario. Del mismo modo indica que, no cumple con lo establecido en el numeral 23.18 del Pliego de Cargos, personal técnico de la empresa, ya que, el ingeniero civil no refleja experiencia como ingeniero civil residente por 3 años y no se aportó la cédula del plomero. Asimismo, en el informe se menciona que **Inversiones Tumaco, S.A.** no cumple con lo establecido en el numeral 23.19 del Pliego de Cargos, debido a que, en la carta de intención de financiamiento, el monto a financiar en la carta no coincide con el de la propuesta presentada.

Que, a continuación, se valora la propuesta presentada por **Constructora J&D, S.A.**, la cual ofertó la tercera propuesta económica más baja, determinando la Comisión que cumplió a cabalidad con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Cargos, por tanto, se recomienda la adjudicación.

Que, en lo concerniente a las observaciones presentadas al informe de Comisión de Valoración, por las empresas **SOCIEDAD SEIS SIETE, S.A.** y **CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS M&M, S.A. (CAMSA)**, las mismas no fueron admitidas según consta en Resolución Administrativa No. 145-2021, de 23 de septiembre de 2021, por ser presentadas extemporáneamente de acuerdo al término establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020, que adopta el procedimiento especial; en consecuencia, el Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **Constructora J & D, S.A.**, por un monto de **sesenta y un mil quinientos trece balboas con 66/100 (B/. B/.61, 513.66)**, el procedimiento especial de contratación del proyecto No.61250, denominado **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE RÍO PARITA”**, ubicado en la comunidad de Río Parita, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera.

**SEGUNDO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) días hábil posterior a su publicación.

**TERCERO: ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Director Nacional  
Dirección de Asistencia Social



lh/mg